

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio IEEM/CDE26/999/2017 recibido a las veintidós horas con cincuenta minutos y cero segundos del doce de junio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Miguel Ángel Ayala Sánchez y Emiliano Nava Becerra, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Distrital Electoral 26 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Cuautitlán Izcalli, México, a las quince horas con diez minutos y cuarenta y cinco segundos del diecisiete de junio de la presente anualidad, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/CDE26/1041/2017, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por Dionicio Jorge García Sánchez, representante propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo Distrital Electoral 26 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Cuautitlán Izcalli, México; en contra de "los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, los resultados consignados en el acta de cómputo final y el otorgamiento de la constancia de mayoría y la declaración de validez. Asimismo se da cuenta del diverso IEEM/CDE26/1044/2017 recibido a las catorce horas con cuarenta y tres minutos y diecinueve segundos del dieciocho de junio del año en curso, mediante el cual se remite diversa documentación relacionada con el expediente de referencia.

Vistos los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395 fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406 fracción III, 408 fracción III a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428 párrafos primero y tercero, y 446 párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61, y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

- I. Se tienen por recibido el oficio IEEM/CDE26/1041/2017 por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **JI/97/2017**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. Es ponente el Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**.
- V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que mencionan los promoventes para los efectos que precisan.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**